

En la villa de Totana y Salas capitulares de la aqua de las
del mes de Noviembre de mill setecientos setenta y siete años

Junto el condeps Justicia y Regimiento de ella como lo fueren
de uso y costumbre de la Junta para tratar y conferir las cosas
tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades, Es
asava Los S.^{os} L.^{os} D.^{os} Alfonso Theller Pacheco Abogado de los
R.^{os} condesps Alcaidema y Capitan Aquista de ella Por
mag.^{os} Cavalleros Revidos que firmarian, D.^o Antonio la
Junta man, Jurado, Lino Cuyo Lallio Diputado de
el comun, y D.^o Juan Segarman, indico personero de ella, y es
Lando en Junta a cor da con los

obre Granos de la
da
ncom.

Sebio y Leyo un papel de aviso comunicado a el S.^o Alcalde
ma.^o Tien dente deate Ayuntamiento, por D.^o Andrie Eugenio Can
tero de la cuerva y D.^o Carlos Jph Perera Adm.^o y contador
de la eficta de la Real Encom.^{da} que en esta villa goza el S.^o
D.^o Infante de España Duque de Parma, Plasencia, y
Guatemala, con sus Dos del corriente mes, En el que expresan
Tener horden del S.^o Apoderado Gial de S.^o R. Para que
en el presente año y en los subseivos. no se den Granos de esta
Encom.^{da} fiados a los Labradores Vecinos de esta villa
para hazer sus simentrias, sin que pureda el que el
Ayuntamiento, Diputados, y Personeros de ella, se lizen
formal mente dho. socours, con la pizima condizion

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

